

IQUIQUE, 10 de septiembre de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 2293.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 109323 de Vicerrectoría Académica de fecha 26.08.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio Asistencial - Docente, suscrito con **SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**PRORROGA
CONVENIO ASISTENCIAL – DOCENTE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
CON
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique, a 6 de junio de 2019, entre el Servicio Salud Iquique, Rol Único Tributario N°61.606.100-3, debidamente representado según se acreditará, por su Directora (S) Doña Patricia Quintard Rojas, cédula de identidad y Rut N°11.612.834-9, ambos domiciliados en calle Anival Pinto N°815 de Iquique, “el SERVICIO” y por otra la **Universidad Arturo Prat Corporación de Derecho Público**, Rut N°70.777.500-9, representada en este acto por su Rector Don Gustavo Soto Bringas, cédula de identidad y Rut 6.829.992-6, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°2120, comuna de Iquique, en adelante el “Centro Formador” han acordado celebrar la siguiente prórroga al Convenio Asistencia – Docente, de fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.



PRIMERO: Que con fecha 15 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad Arturo Prat en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0937 del 16 de junio de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que de acuerdo al estado de espera de la aprobación de la nueva reglamentación RAD, que regulará todas las materias que ella involucra, los Servicios de Salud deberán abstenerse de iniciar nuevos procesos de asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnicos (CFPT), manteniéndose transitoriamente la vigencia de actual convenio asistencial docente, hasta diciembre del año 2019.

CUARTO: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio referido, prorrogándose hasta el 31 de diciembre 2019.

QUINTO: Que como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo periodo que integra la prórroga, el centro formador se compromete a apoyar las actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio de Salud Iquique, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el centro formador se compromete a apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica.

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Factultad/área/servicio
Recursos Humanos	Profesional Enfermero 44 horas, HETG, Unidad de Visita Domiciliaria	8.083.338	17.06 al 31.12.2019	2019	Hospital Ernesto Torres Galdames
Recursos Humanos	Recurso Fonoaudiólogo, 22 horas, HETG	8.083.338	17.06 al 31.12.2019	2019	Hospital Ernesto Torres Galdames
Capacitación	CURSO FCSS	8.000.000	17.06 al 31.12.2019	2019	HETG y CGU HRG, 25 A 30 cupos

Total : 24.166.676.-

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

SEPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tener y data, quedando 2 (dos) en poder de cada una de las partes.



OCTAVO: La personería de doña Patricia Quintard Rojas, Directora (S) emana del Decreto Exento N°38 del 09 de marzo de 2018 de Ministerio de Salud y Resolución Exenta N°425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique.

NOVENO: La personería de don Gustavo Soto Bringas, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto Exento N°580 del 28 de diciembre de 2015 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

**D. PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

**D. GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN

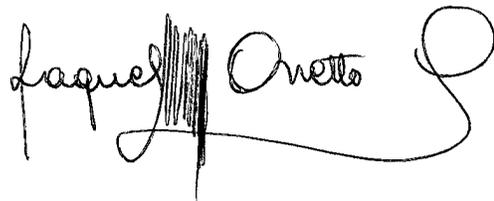
Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2019.-
GSB/FCS/rcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



13 SEP. 2019



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 26 AGO. 2019
N° Registro: 482

I/I
MEMO Nro. 109323 / 2019

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 26 AGO. 2019
N° Reg.: 1129

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). TERESA IBARRA MENDOZA**
Vicerrector / Vicerrectoría Académica / Sede Iquique

REF : Solicita Autorizar Decreto Exento De Prórroga Convenio Asistencial Docente UNAP_SSI.

FECHA : Lunes, 26 de Agosto de 2019

Señor Secretario General:

Junto con saludar, solicito a usted autorizar emisión de Decreto Exento correspondiente a la **Prórroga del Convenio Asistencial Docente suscrito entre la Universidad Arturo Prat y el Servicio de Salud Iquique**, correspondiente a Resolución Exenta N° 2894 del 2 de julio del año 2019 de dicho Servicio.

Saluda cordialmente,

Dra. Ximena Ibarra Mendoza

Vicerrectora Académica

TIM/cac

Cc: Rosa Caceres Castillo

Cc: Yubisa Allende Cárdenas

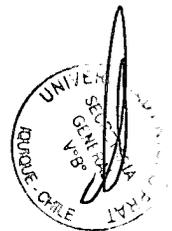
Cc: Celica Araya Carrero

Archivos Adjuntos:

proroga_convenio_asistencial_docente_re_n_2894_ssi_2_julio_2019.pdf



TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrector / Vicerrectoría Académica
CDT: 2019afabe55f3dfd9331f0





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

VICERRECTORIA ACADEMICA

PRORROGA DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

FECHA: 22-08-2019



[Handwritten Signature]
XIMENA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica

FECHA: 22 agosto 2019

[Handwritten Signature]
YUBISA ALLENDE CARDENAS
Coordinadora Institucional
Campos Clínicos

FECHA: 23-8-2019

[Handwritten Signature]
ELSA BRAVO LINARES
Abogada

FECHA 26/08/2019



[Handwritten Signature]
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Jefe Institucional de Finanzas



DIRECCIÓN
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
PQR/CHO/LHLL/IIII.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2894 /.

IQUIQUE, **02 JUL. 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 9 del decreto N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto N° 38/2018 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta RA N° 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique; Norma General Técnica y Administrativa N° 254 de 2012 del Ministerio de Salud que regula la Relación Asistencial Docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos de formación profesional y técnica en los Servicios de Salud; Convenio Asistencial Docente entre Servicio Salud Iquique y Universidad Arturo Prat, aprobado por Resolución Exenta N° 0937 del 16 de junio 2014 del Servicio Salud Iquique.

RESUELVO:

1.- Apruébese prórroga relativa al convenio asistencial docente vigente con la Universidad Arturo Prat, aprobado Resolución Exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

2.- Considérese que continua vigente dicho convenio en todo lo no modificado por la presente prórroga que por este acto se aprueba y cuyo texto se transcribe a continuación:

Prórroga Convenio Asistencial – Docente
“Servicio de Salud Iquique con Universidad Arturo Prat”

En Iquique, a 6 de junio de 2019, entre el Servicio Salud Iquique, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado según se acreditará, por su Directora (S) Doña. Patricia Quintard Rojas, cédula de identidad y Rut N° 11.612.834-9, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto, N° 815 de Iquique, “el SERVICIO”; y por la otra, la **Universidad Arturo Prat Corporación de Derecho Público**, Rut N° 70.777.500-9, representada en este acto por su Rector Don Gustavo Soto Bringas, cédula de identidad y Rut 6.829.992-6, ambos

con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante el "Centro Formador" han acordado celebrar el siguiente prórroga al Convenio Asistencial – Docente, de fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

PRIMERO: Que con fecha 15 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad Arturo Prat en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0937 de 16 de junio de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que de acuerdo al estado de espera de la aprobación de la nueva reglamentación RAD, que regulará todas las materias que ella involucra, los Servicios de Salud deberán abstenerse de iniciar nuevos procesos de asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnicos (CFPT), manteniéndose transitoriamente la vigencia de actual convenio asistencial docente, hasta diciembre del año 2019.

CUARTO: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio referido, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Que como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo periodo que integra la prórroga, el centro formador se compromete a apoyar actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio Salud Iquique, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el centro formador se compromete apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica.

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/área/servicio
Recursos Humanos	Profesional Enfermero 44 horas, HETG, Unidad de Visita Domiciliaria	8.083.338	17.06 al 31.12.2019	2019	Hospital Ernesto Torres Galdames
Recursos Humanos	Recurso Fonoaudiólogo 22 horas, HETG	8.083.338	17.06 al 31.12.2019	2019	Hospital Ernesto Torres Galdames
Capacitación	CURSO FCSS	8.000.000	17.06 al 31.12.2019	2019	HETG y CGU HRG, 25 a 30 cupos.

Total: 24.166.676

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

SEPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 2 (dos) en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de doña Patricia Quintard Rojas, Directora (s) emana del Decreto Exento N° 38 del 09 de Marzo de 2018 de Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 425/64/2017 del Servicio Salud Iquique.

NOVENO: La personería de don Gustavo Soto Bringas, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto Exento N° 580 del 28 de diciembre de 2015 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE**

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes



DISTRIBUCIÓN:

- Rector Universidad Arturo Prat (2 prórrogas en original) ✓
- Director Hospital Dr. Ernesto Torres G. (1 prórroga original)
- @ Subdirección Gestión Asistencial jorge.cruzt@redsalud.gob.cl - sdga.ssi@redsalud.gov.cl
- @ Subdirector Gestión Desarrollo de las Personas S.S.I. marco.morgado@redsalud.gob.cl - rrhh.ssi@redsalud.gov.cl
- @ Subdirector Administrativo S.S.I. jaime.abarzua@redsalud.gov.cl - sda.ssi@redsalud.gov.cl
- @ Depto. Asesoría Jurídica S.S.I. cxhenriquez@gmail.com - juridica.ssi@redsalud.gov.cl
- @ Referente Relación Asistencial Docente S.S.I. luz.huenupil@redsalud.gov.cl
- @ Encargada de Docencia HETG. docenciahetg@gmail.com
- Oficina de Partes SSI



DIRECCIÓN
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
PQR/CHO/LHLL/IHII.

[Handwritten signature]

PRORROGA CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE CON UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 6 de junio de 2019, entre el Servicio Salud Iquique, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado según se acreditará, por su Directora (S) Doña. Patricia Quintard Rojas, cédula de identidad y Rut N° 11.612.834-9, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto, N° 815 de Iquique, "el SERVICIO"; y por la otra, la **Universidad Arturo Prat Corporación de Derecho Público**, Rut N° 70.777.500-9, representada en este acto por su Rector Don Gustavo Soto Bringas, cédula de identidad y rut 6.829.992-6, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante el "Centro Formador" han acordado celebrar el siguiente prórroga al Convenio Asistencial – Docente, de fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

PRIMERO: Que con fecha 15 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad Arturo Prat en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N ° 0937 de 16 de junio de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que de acuerdo al estado de espera de la aprobación de la nueva reglamentación RAD, que regulará todas las materias que ella involucra, los Servicios de Salud deberán abstenerse de iniciar nuevos procesos de asignación de los Campos de Formación Profesional y

Técnicos (CFPT), manteniéndose transitoriamente la vigencia de actual convenio asistencial docente, hasta diciembre del año 2019.

CUARTO: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio referido, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Que como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo periodo que integra la prórroga, el centro formador se compromete a apoyar actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio Salud Iquique, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el centro formador se compromete apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica.

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/área/servicio
Recursos Humanos	Profesional Enfermero 44 horas, HETG, Unidad de Visita Domiciliaria	8.083.338	17.06 al 31.12.2019	2019	Hospital Ernesto Torres Galdames
Recursos Humanos	Recurso Fonoaudiólogo 22 horas, HETG	8.083.338	17.06 al 31.12.2019	2019	Hospital Ernesto Torres Galdames
Capacitación	CURSO FCSS	8.000.000	17.06 al 31.12.2019	2019	HETG y CGU HRG, 25 a 30 cupos.

Total: 24.166.676

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

SEPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 2 (dos) en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de doña Patricia Quintard Rojas, Directora (s), emana del Decreto Exento N° 38 del 09 de Marzo de 2018 de Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 425/64/2017 del Servicio Salud Iquique.

NOVENO: La personería de don Gustavo Soto Bringas, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto Exento N° 580 del 28 de diciembre de 2015 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.



**D. PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Soto Bringas".



**D. GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**